

OPPA 37
VISTOS:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 209 (EX 293) POR LA VIVIENDA ROL 632 (EX 620), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

000852 03.02.2012

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
- b) La Resolución N° 4277 del 14.08.2007 del SERVIU Metropolitano, que autoriza el cambio de alternativa escogida por 50 beneficiarios a la Alternativa N° 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Devia Vallejos;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 29.07.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b), se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 14.09.2011;
- d) El contrato de compraventa de fecha 31.01.2005, Repertorio N° 611-05 ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Gladys Inés González Retamales, el inmueble ubicado en calle _____ correspondiente al Rol 632 (ex 620) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de \$2.099.106, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 32.514, N° 31.370 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2005;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Loreta Devia Vallejos, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 26.10.2005;
- f) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, entre las que figura el inmueble singularizado en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 264;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 209 (EX 293) POR LA VIVIENDA ROL 632 (EX 620), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 209 (ex 293) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [REDACTED], de propiedad de la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARÍA LORETA DEVIA VALLEJOS, [REDACTED] correspondiente al Rol 632 (ex 620) de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 632 (ex 620) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [REDACTED], es el equivalente a UF 264, según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 209 (ex 293) de la misma Población, ubicado en calle Felipe II N° 124, Departamento 301, es el equivalente a UF 221,34. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 42,66, será enterada por la Sra. María Loreta Devia Vallejos con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. María Loreta Devia Vallejos en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DIRECTOR

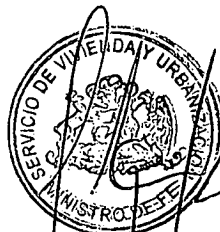
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REGION METROPOLITANA
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

27 ENE 2012



CONTRALORIA DE CONTROL INTERNO
GO. XPL. AMR.fgc
INTERNA TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- OFICINA DE TÍTULOS
- EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (Fabiola Gutierrez Canales)
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ARCHIVO
- PROYECTO N° 141



THEAGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FÉ